

U.O.C. N° 274/2025

Asunción, 12 de agosto de 2025.-

Señor

**Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez**, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

**Asunto:** Justificación de requisitos en llamado de menor cuantía y solicitud de aprobación

Me dirijo a Ud. para exponer lo siguiente:

En los llamados de menor cuantía que **no superan los dos mil jornales mínimos**, la convocante ha resuelto no exigir la acreditación de capacidad financiera por parte de los oferentes, en atención a la naturaleza y envergadura limitada del presente procedimiento. Esta decisión se fundamenta en la proporcionalidad entre los requisitos exigidos y el monto del llamado, conforme al principio de razonabilidad que debe regir los procesos de contratación pública.

Asimismo, este criterio ha sido aplicado de manera uniforme y sistemática en llamados anteriores con características similares, como los identificados con los ID N° 448.814, 444.012, 449.202 los cuales han sido culminados de forma satisfactoria, sin inconvenientes que puedan atribuirse a la ausencia de dicho requisito.

Cabe señalar que el presente llamado **sí contempla un requisito de experiencia documentada**, que exige a los oferentes demostrar provisiones previas vinculadas al objeto de la contratación, realizadas en los últimos tres años, por un monto acumulado no inferior al 30 % del valor ofertado. Esta exigencia, respaldada mediante facturas y documentos de recepción conforme, constituye por sí sola un **indicador suficiente de solvencia técnica y operativa**, lo cual hace innecesaria la exigencia adicional de capacidad financiera. En este sentido, se garantiza la idoneidad del proveedor sin imponer cargas desproporcionadas que puedan limitar la participación de potenciales oferentes.

Por tanto, se considera que la no exigencia de capacidad financiera en este caso no compromete la seriedad ni la ejecución del contrato, y, por el contrario, favorece la participación de pequeñas y medianas empresas, en línea con los principios de acceso equitativo, eficiencia y razonabilidad en la gestión pública.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la aceptación de los requisitos establecidos y que no se retenga el presente llamado por este motivo en particular.

Atentamente,